



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA ENTIDAD D´HOSTEL BAR, S.L. (EXPTE. PTU2017SE0078) A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA EN EL MARCO DE LAS AYUDAS DE TURISMO, MODALIDAD: CRECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LAS EMPRESAS TURÍSTICAS (PYMETUR), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.



Esta Delegación Territorial en Sevilla, en base a los fundamentos jurídicos que se dirán y a los siguientes

HECHOS

Primer.- La Resolución de 26 de diciembre de 2017, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Turismo, en su modalidad de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur), correspondiente al ejercicio 2017, se publica el 27 de diciembre de 2017, en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte, conforme a lo previsto en el apartado 19 del cuadro Resumen de la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Emprementur), (BOJA nº 41, de 2/03/2017)

En la misma aparece la relación de interesados que cumplen los requisitos exigidos y obtienen la puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarios, así como los plazos previstos de ejecución de los proyectos subvencionados, entre los que se encuentra la entidad D´HOSTEL BAR, S.L.

Segundo.- Con fecha 24 de octubre de 2018, la representante de la empresa beneficiaria D´HOSTEL BAR, S.L. presenta en esta Delegación Territorial escrito por el que renuncia a la subvención concedida por la citada Resolución de 26 de diciembre de 2017 por causas suficientemente motivadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para resolver.

De conformidad con lo previsto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden reguladora de referencia, es competente para dictar la correspondiente resolución el titular de esta Delegación Territorial en Sevilla, por delegación del titular de la Consejería de Turismo y Deporte.



FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GIRELA DE LA FUENTE	28/12/2018 11:16:59	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	eBgNC917UY5L8UntxzR5cUPpwvC1x5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



1. Segundo.- Régimen Jurídico.

2. El artículo 21.1 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas "Obligación de resolver." regula "*La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.*

En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra encada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables."

A su vez, el artículo 23.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, "*Modificación de la resolución de concesión.*" dispone que "*El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.*"

Así, teniendo en cuenta, hechos, fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y particular aplicación, y a propuesta del Servicio de Turismo, esta Delegación Territorial

RESUELVE

Aceptar la renuncia de la entidad beneficiaria D'HOSTEL BAR , S.L. (EXPTE. PTU2017SE0078) siendo modificada la Resolución de concesión de 26 de diciembre de 2017, por la que se resuelve el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Turismo, en su modalidad de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur), correspondiente al ejercicio 2017.

La notificación de esta Resolución se hará mediante su publicación en la página web de la Consejería, <http://www.juntadeandalucia.es/turismoydeporte>, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

Esta publicación sustituye a la notificación y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o, potestativamente, y en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, recurso de reposición, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las administraciones publicas.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE

Fdo.: JOSÉ MANUEL GIRELA DE LA FUENTE.



FIRMADO POR	JOSÉ MANUEL GIRELA DE LA FUENTE	28/12/2018 11:16:59	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	eBgNC917UY5L8UntxzR5cUPpwvC1x5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

DILIGENCIA, para hacer constar que en el día de hoy, 28 de diciembre de 2018, conforme a lo previsto en el apartado 19 del cuadro resumen de la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo y Deporte, Resolución de 28 de diciembre de 2018 de la Delegación Territorial en Sevilla por la que se acepta la renuncia de la entidad D´HOSTEL BAR, S.L.(Expte PTU2017SE0078) a la subvención concedida en el marco de las ayudas de Turismo, modalidad: Crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (PYMETUR), correspondiente al ejercicio 2017, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45,1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA JEFA DEL SERVICIO DE TURISMO



Fdo.: Ana María Sánchez Núñez